

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

En atención a la anterior petición de la parte actora se le pone en conocimiento de la nota devolutiva enviada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA donde informa que no es procedente la inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.300-84204 de propiedad RUEDA CLAUSEN LTDA por la anotación que dice:

**“NO ES PROCEDENTE LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA VIGENTE OFERTA DE COMPRA DE BIEN RURAL SEGÚN OFICIO S02003472 DEL 02/03/2018 DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI (ART. 10 LEY 1882/2018- DE: AGENCIA NACIONALDE INFRAESTRUCTURA -ANI A: SOCIEDAD RUEDA CLAUSEN LTDA**

Igualmente se le hace saber que fue suministrada la información requerida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <http://www.supernotariado.go.co> [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co) para lo cual se elaboró y se envió el oficio No. 500 de fecha 5 de noviembre último visible al folio 135 de este expediente.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020.*

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e288885bb4e452b73b7e54894889db09c605dd3d9afa44dc66a0a1f1eaf62cbd**  
Documento generado en 24/11/2020 08:43:43 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**